

¿Se necesita un formulario especial para este Poder Legal Duradero de Cuidado de la Salud?

Sí, se debe usar el formulario de Poder Legal Duradero de Cuidado de la Salud, mas no un formulario de Poder Legal Duradero simple. Consulte a su médico, enfermera o trabajador social sobre el formulario.

La Asociación Médica de California ofrece a un costo mínimo formularios impresos que cumplen con las normas legales.

California Medical Association
P.O. Box 7690 San Francisco, CA 94120-790
(415) 882-5175 www.cmanet.org

Estos formularios están disponibles en muchas papelerías a un bajo costo. También puede pedirle a su médico un Formulario de Instrucciones Previas gratis.

Declaración conforme a la Ley sobre la Muerte Natural

Se trata de otro tipo de Instrucciones Previas que más frecuentemente se llama una “Declaración”. Este documento NO requiere que se designe un apoderado para tomar decisiones sobre los cuidados médicos.

La Declaración es para pacientes con enfermedades terminales. Mientras uno está en condiciones de tomar decisiones, puede firmar una Declaración que especifica a los doctores que no deben aplicar ningún tratamiento que prolongaría el proceso de la muerte. La Declaración debe acatarse en las siguientes circunstancias:

Si el paciente cae en un estado de inconsciencia permanente o en una condición terminal (según certificación firmada por dos doctores).

Cuando uno ya no pueda tomar sus propias decisiones sobre el cuidado de la salud.

Las personas que atestiguan la firma de la

Declaración deben cumplir con los mismos requisitos que se aplican en el caso del Poder Legal Duradero de Cuidado de la Salud.

Otros documentos

Existen otros documentos que pueden ayudar a determinar los deseos del paciente respecto a la atención médica en caso de que ya no pueda tomar tales decisiones:

No resucitar

Este formulario permite al médico abstenerse de iniciar “medidas de reanimación” si así ha dispuesto el paciente. El formulario tiene que ser firmado por el paciente, el doctor y el cirujano. La ley no exige testigos ni protocolización notarial. Nadie le puede obligar a firmar una “Orden de No Resucitar”.

Intensidad de Cuidado Preferida

Se trata de un documento que expresa las preferencias de atención médica en circunstancias especiales. Antes de crear este documento, habrá una plática con su médico y/o representante legal.

Documento de Voluntad Anticipada

Este documento especifica su voluntad en cuanto a recibir o no recibir tratamiento médico para prolongar la vida bajo ciertas circunstancias. La voluntad anticipada NO es un acuerdo legalmente vinculante, aunque a menudo se acepta como una fiel manifestación de los deseos del paciente.

Infórmese más a fondo sobre las Instrucciones Previas en www.familydoctor.org

Para obtener mayores detalles y acceder a un Formulario de Instrucciones Previas que se puede guardar e imprimir sin costo alguno, use el enlace <http://www.ag.ca.gov/consumers/pdf/AHCDS1.pdf>, o para llenar el formulario e imprimirlo en línea, copie y pegue el siguiente link en su navegador de Internet:

<http://ag.ca.gov/consumers/pdf/ProbateCodeAdvancedHealthCareDirectiveForm-fillable.pdf#xml=http://search.doj.ca.gov:8004/AGSearch/isysquery/f870be41-85fc-4a42-8bf4-2e104de10e02/1/hilite/>



INSTRUCCIONES PREVIAS



Su guía informativa de
Instrucciones Previas
idóneas para usted y
su familia





Instrucciones Previas son indicaciones escritas que comunican su voluntad sobre la atención y tratamiento que usted desearía recibir si llegara al punto de ya no poder tomar sus propias decisiones respecto a sus cuidados médicos.

Todo centro de atención médica que recibe pagos de Medicare y Medi-Cal tiene la obligación de proporcionar información escrita a los pacientes sobre 1) su derecho de aceptar o rechazar tratamiento y 2) su derecho a prepararse con instrucciones previas. La ley, sin embargo, no exige que uno tenga o elabore un documento de instrucciones previas.

Según las leyes de California, toda persona mayor de edad con capacidad de decisión tiene el derecho de aceptar o rehusar el tratamiento médico y los procedimientos tendientes a prolongar su vida. Entre los procedimientos médicos que se pueden aceptar o rehusar figuran la nutrición e hidratación artificiales.

Razones por las cuales puede resultar conveniente preparar un Documento de Instrucciones Previas:

- Para asegurar que usted reciba los cuidados y servicios que desea.
- Para garantizar el rechazo de tratamiento en una etapa determinada si previamente ha expresado sus deseos de hacerlo.
- Para designar a la persona que ha de tomar decisiones en su nombre.
- Para asegurar que su familia y amigos entiendan sus deseos respecto a la atención médica. Si usted no establece a clara de antemano sus deseos, sus familiares y amigos pueden estar en desacuerdo en cuanto al tipo de atención médica y tratamiento que usted quisiera. En tal caso, es posible que no se realicen sus deseos, y un desacuerdo o conflicto podría significar una larga demora por acciones legales.

Con un Documento de Instrucciones Previas, usted puede especificar qué tipos de tratamiento desea y quién hablará por usted.

El Poder Legal Duradero para el Cuidado de la Salud

Se trata de un documento legalmente vinculado que permite que la persona escogida como “agente” o apoderado tome las decisiones sobre el cuidado de su salud en caso de que ya no pueda tomar tales decisiones por sí mismo/a. Es aconsejable seleccionar como apoderado a una persona que usted conozca bien y en quien tenga confianza. Esta persona puede ser un pariente o amigo, pero no puede ser el médico a cargo. El Poder Legal Duradero para el Cuidado de la Salud permite al apoderado tomar toda y cualquier decisión sobre la atención médica una vez que usted ya no pueda decidir. Esto incluye decisiones médicas de rutina así como decisiones más complejas. El apoderado puede disponer incluso la suspensión o desautorización de procedimientos de prolongación de la vida si usted otorga esa facultad.

Para tener validez, el documento debe ser firmado por usted y también por dos testigos hábiles mayores de edad.

Su doctor, enfermera, cualquier empleado de ella y demás profesionales de la salud no son aptos elegibles como testigos.

- NO SE NECESITA un abogado para otorgar un Poder Legal Duradero de Cuidado de la Salud.

El Poder Legal Duradero de Cuidado de la Salud permite declarar, por escrito, su deseo de recibir o no recibir tratamiento de prolongación de la vida en ciertas circunstancias. Se puede enumerar en las instrucciones que uno desee respecto a la atención de la salud.